

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT25-00089 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SANDETEL, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC AC24-00001

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 30 de junio de 2025, se inició el EXPT25-00089, para la contratación de los SERVICIOS de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SANDETEL, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación del Acuerdo Marco y lo previsto en los artículos 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 11 de julio, con se cursó invitación a los licitadores homologados en dicho acuerdo marco para participar en la nueva licitación.

TERCERO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. CARSA - SI
2. EY TRANSFORMA - SÍ
3. PWC -SÍ
4. NTT DATA - NO
5. T-SYSTEMS - SÍ
6. OESIA NETWORKS - NO
7. KPMG ASESORES - NO

CUARTO: Según queda recogido en el informe emitido por el departamento de contratación, cuya publicación se acuerda, el resultado de la valoración de las ofertas ha sido el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	CS1 - INCOMPATIBILIDADES	CS2 – EQUIPO DE TRABAJO		
		CS2.1 - CONSULTORES SENIOR	CS2.2 – CONSULTORES ESPECIALIZADOS	TOTAL CS2
CARSA (Consultores de Automación y Robótica S.A.)	NO	N/A	15	15
EY TRANSFORMA	NO	N/A	25	25
PWC.  (Ctrl) ▾	NO	N/A	24	24
T-SYSTEMS	NO	N/A	NO SUPERA SOLVENCIA	-

La entidad con mejor puntuación es **EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.**. Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SANDETEL (EXPT25-00089)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	21/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHLKHZ8VFNUHKN9K7CTXM6	PÁG. 1/2



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

TERCERO: De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso, los contratos se perfeccionan con su adjudicación y se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SANDETEL (EXPT25-00089) a la entidad **EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.**

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: La adjudicataria se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de contratación y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por las adjudicataria que forman parte del expediente reseñado así como en la solicitud de oferta realizada para el presente contrato basado y la documentación técnica presentada, y que EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L. manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente de Sandetel
Órgano de Contratación Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SANDETEL (EXPT25-00089)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

21/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmGHLKHZ8VFNUHKN9K7CTXM6

PÁG. 2/2

